

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1119-2010-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril de 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución Nº 1118-2010-R del 25 de octubre del 2010, se actualizó el "Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC", el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución; disponiéndose que se reunirá las veces que se considere necesario y que cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular; los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

Que, con Resolución Nº 408-09-R del 23 de abril del 2009, se designó a los Miembros Suplentes del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC;

Que, habiéndose efectuado la actualización del Comité Especial antes indicado, es procedente, igualmente, actualizar la designación de sus miembros suplentes;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL "COMITÉ ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SCI – UNAC", el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:**

<b>CARGO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
Presidente	Mg. Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME Director de la Oficina General de Administración	Econ. JOSÉ BECERRA PÀCHERRES Jefe de la Oficina de Personal

Secretario	Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Oficina de Planificación	Sr. JUAN REVOLLEDO SINCHE Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal
Miembro	Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Arq. VIOLETA ASCUE TORRES Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
Miembro	CPC. JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN Jefa de la Unidad de Integración Contable
Miembro	CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA Jefe de la Oficina de Tesorería	CPC. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos
Miembro	Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos
Miembro	Mg. Ing. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO Jefe de la Unidad de Abastecimientos

- 2º **DISPONER**, que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro suplente podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 408-09-R del 23 de abril del 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Rectoral a los Vicerrectores, Oficina Académico – Administrativas, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados para conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, dependencias académico – administrativas,  
cc. ADUNAC, SUTUNAC e interesados.